

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6 de Mayo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje de regreso á España, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

#### Dirección general de Obras públicas

Núm. 1294

En virtud de lo dispuesto por orden de 2 de Marzo de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios, durante 1906 y 1907, de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 12.967'39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el

Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Abril de 1906.—El Director general, P. O., Ricardo Ferrantes.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios, durante 1906 y 1907, de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llana-

mente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1273

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas por este Gobierno en el mes anterior, que se publican en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento de la vigente Ley de caza:

*Número de orden, nombres y apellidos y vecindad.*

- 360 D. Francisco Obrero, Córdoba
- 301 D. Andrés Navarro, Montilla.
- 302 D. José Castillejo, Córdoba.
- 303 D. Rafael Guerra, idem.
- 304 D. Rafael Rodríguez, Belmez.
- 305 D. Manuel Mangas, Rute.
- 306 D. Germán Castro, Bujalance
- 307 D. Jacobo Zamorano, Córdoba.
- 308 D. Rafael Villaceballos, idem
- 309 D. Diego Morales, Iznájar.
- 310 D. Enrique Riobóo, Montilla.
- 311 D. José María Campos Lama, Doña Mencía.
- 312 D. José Rey, Iznájar.
- 313 D. Francisco Herrero, idem.

- 314 D. José María Campos Navas, Doña Mencía.
- 315 D. Pedro J. Moreno, idem.
- 316 D. Diego del Río, Córdoba.
- 317 D. Manuel Alva, Priego.
- 318 D. Silvio Matilla, idem.
- 319 D. Daniel Delgado, idem.
- 320 D. Julián Altamirano, Córdoba.
- 321 D. José Invernón, idem.
- 322 D. José María Pérez, Nueva Carteya.
- 323 D. Antonio García, idem.
- 324 D. Demetrio Bautista, Pozoblanco.
- 325 El mismo, idem.
- 326 D. Juan Reyes, Fuente Palmera.
- 327 D. Eleuterio Reyes, idem.
- 328 D. José Martín, idem.
- 329 D. Miguel Panadero, Montilla.
- 330 D. Eduardo Gil, Córdoba.
- 331 D. Rafael Barbudo, idem.
- 332 D. Antonio Román, Pedroche.
- 333 D. Rafael Pineda, Córdoba.
- 334 D. Rafael Espejo, Castro del Río.
- 335 D. José Ortiz Egea, Córdoba.
- 336 D. Andrés Ayllón, Villafranca
- 337 D. Miguel Hidalgo, idem.
- 338 D. José M. Caballero, Villanueva del Rey.
- 339 D. Francisco Medina, Montoro.
- 340 D. Rafael María Pérez, Córdoba.
- 341 D. Francisco Jiménez, idem.
- 342 D. Ramón Lizaso, Pueblo nuevo.
- 343 D. Mariano Urbano, Córdoba
- 344 D. Rafael Rodríguez, idem.
- 345 D. Miguel Arjona, Palenciana.
- 346 D. Julián Jiménez, Córdoba.

- 347 D. Sebastián Priego, Bujalance.  
 348 D. Ramón Chaparro, Córdoba.  
 349 D. Manuel Rojano, idem.  
 350 D. Pablo Bernal, idem.  
 351 D. José Ramón Serrano, Lucena.  
 352 D. José Díaz, Bujalance.  
 353 D. Feliciano García, Nueva Carteya.  
 354 D. Sebastián Robledillo, Villanueva del Duque.  
 355 D. Andrés Alcaide, Pozoblanco.  
 356 D. José Vera, Hornachuelos.  
 357 D. Rafael Castro, Montilla.  
 358 D. Balbino Sánchez, Villanueva de Córdoba.  
 359 D. Rafael Reyes, Baena.  
 360 D. Miguel López, Villa del Río.  
 361 D. Sebastián Criado, idem.  
 362 D. Antonio Moyano, Córdoba.  
 363 D. Jorge Alcántara, Belmez.  
 364 El mismo, idem.  
 365 D. Pablo Jiménez, Lucena.  
 366 D. José Luque, Montilla.  
 367 D. Rafael Aguilar, Córdoba.  
 368 D. Jerónimo Vega, Montoro.  
 369 D. José Castejón, Córdoba.  
 370 D. Joaquín Molina, Bujalance.  
 371 D. Julián Matas, Iznájar.  
 372 D. Angel Gama, Lucena.  
 373 D. Juan Olivares, Nueva Carteya.

Córdoba 3 de Mayo de 1906.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Núm. 1292

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.  
 CARRETERAS.

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 10 de Marzo último, para que pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Pedro Abad motiva la construcción de la carretera de Bujalance a Pedro Abad, sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Comisión provincial, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se notifique individualmente a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Pedro Abad, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito al Ayudante de Obras públicas, afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia, don Vicente Fuerte Jáuregui.

Córdoba 5 de Mayo de 1906.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

## Diputación provincial de Córdoba

Circular núm. 1304

Habiendo solventado los Ayuntamientos de Almedinilla, Montalbán, Rute y Villafranca los débitos que le resultaban por contingente provincial del primer trimestre del corriente año, y por los cuales fueron declarados responsables el Alcalde y Concejales de los mismos en sesión celebrada en 24 de Marzo último por la Comisión provincial, esta presidencia, por decreto del día de hoy, ha acordado quede sin efecto la responsabilidad declarada, toda vez que dichas Corporaciones han solventado los débitos de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 5 de Mayo de 1906.—El Presidente, Manuel González.

## JEFATURA DE MINAS

DE LA  
 PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1291

Número del expediente 5.958

Don Francisco Sotomayor Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Mincero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Belmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Mayo de 1906, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Carmela*, de mineral bismuto, sita en el término de Conquista y paraje denominado Umbria del arroyo de las Mozas y en terreno propiedad de don Angel Muñoz, vecino de Fuencaliente, lindando por todos vientos con terrenos del expresado señor Muñoz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Mayo de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedra de granito sin labrar, situado en la linde del terreno que separa la propiedad de don Angel Muñoz y doña Ana Torrico, que está situado a unos 20 metros al E. del carril de la zahurda del Cerro y a unos 26 al N. de un peñón gordo, situado en la misma linde y en un punto en que esta varía de dirección, cuyo punto de partida es el mismo del registro *Bernardino*, número 5932. De este punto de partida, en dirección N. E., se medirán 300 metros y primera estaca, que coincide con la línea S. E. del del registro *Bernardino*; de esta al N. O. 150 metros y segunda; de esta al N. E. 500 y tercera; de esta al S. E. 400 y cuarta; de esta al S. O. 500 metros y quinta, que coincide con la línea S. E. de *Bernardino*; de esta al N. O. 250 metros, coincidiendo con la primera estaca y quedando cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del se-

ñor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para el o.

Córdoba 5 de Mayo de 1906.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1291

Número del expediente 5.959

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Belmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Mayo de 1906, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Ampliación a Carmen*, de mineral plomo y otros, sita en el término de Conquista, en sitio llamado Hazas de Tamasillas, lindando por N. E. con propiedad de don Tomás Buenestado, por S. con propiedad de don Angel Muñoz y por O. con propiedad de don Juan Cantador y doña Ana Torrico; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Mayo de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo de unos 6 metros de profundidad, situado a la izquierda del camino que de Conquista conduce a Tejoneras y como unos 15 metros del citado camino, y cuyo punto de partida es el mismo del registro *Carmen*, núm. 5825. Desde el punto de partida, en dirección O. 20° N., se medirán 52 metros y primera estaca, que coincide con la línea O. de *Carmen*; desde esta al N. 20° E. 560 metros y segunda; desde esta al O. 20° N. 100 metros y tercera; de esta al S. 20° O. 300 metros y cuarta; de esta O. 20° N. 100 metros y quinta; desde esta S. 20° O. 400 y sexta; de esta E. 20° S. 200 y séptima; de esta N. 20° E. 140 y se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las once pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Mayo de 1906.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1291

Número del expediente 5.961

Hago saber: que por don Jaime Costas Orbet, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Mayo de 1906, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Lolita*, de mineral hierro y otros, sita en el término de Montoro y al pago del Charco del Novillo, sitio denominado Matalagartos, propiedad de don Luis Castro, lindando dicho terreno al Sur con tierras de don Francisco María de Lara, al N. regajo de Matalagartos y al E. con terrenos del referido don Juan María de Lara y al O. con tierras del

Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Mayo de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la cruz de dos regajos, en la que hay una higuera y demarcando al E. 700 metros cuadrados, al N. 125, al O. 100 y al S. 125, termina la demarcación.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Mayo de 1906.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

## Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 1287

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 2

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes y el estado de los ingresos en el cementerio municipal en el mes de Septiembre anterior.

Aprobar asimismo las cuentas presentadas por el maestro alarife Juan Plata Gama, de los gastos originados en el arreglo de varios caminos y calles.

Conceder socorros de 7'50 pesetas a Rafael Reyes Carmona, José Barba y Juan Serrano, por hallarse enfermos y en la indigencia.

Autorizar al señor Alcalde para que resuelva la reclamación de Francisco Escobar Medina contra su convecino Francisco Morales Ramos, por la construcción de una obra que estima indebida.

Aprobar, previo examen, la cuenta de céduas personales presentada por don José Arroyo González, y que se remita a la Administración de Hacienda.

Proceder a la reparación de las Casas Consistoriales y al camino denominado Calvario.

Designar a los Concejales don Joaquín Reyes y don Francisco S. Díaz para que formen parte de la comisión para la subasta de consumos.

Sesión del día 9

Renunciar a todo recargo sobre el impuesto de carruajes de lujo.

Aprobar, previo examen, una cuenta del maestro alarife Juan Plata Gama, de los gastos efectuados en el trastecho de las Casas Consistoriales, y otra de Eduardo Jiménez, por la piedra gastada en la reparación del camino llamado Calvario.

Aceptar el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo.

Sesión del día 16

Aprobar el informe emitido por los

labradores y propietarios sobre crisis agrícola, y que se tramite con arreglo á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de los corrientes.

## Sesión del día 16

Aprobar la cuenta presentada por el maestro alarife Juan Plata Gama, de los gastos efectuados en la reedificación de la pared foral del cementerio.

Conceder socorros domiciliarios á 7'50 pesetas cada uno á Francisco Perea Luque é Isabel Jiménez Luque.

Estimar la instancia presentada por don José Arroyo González, y concederle 180 pesetas de remuneración por el quebranto sufrido en la cobranza de cédulas personales y su conducción á la capital.

Aprobar la factura presentada por el maestro latonero Antonio Ruz, importante 20 pesetas, valor de un farol nuevo para el alumbrado público.

Proceder al encafo y limpieza del cementerio, para la fiesta de Todos los Santos.

Conceder 7'50 pesetas como socorro domiciliario á Francisco Jurado Ortiz, pobre y enfermo.

## Sesión del día 23

Proceder á efectuar segunda subasta, con la baja del 25 por 100, para el arriendo del local llamado Escuelas viejas, por haberse declarado desierta la primera.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Confeccionar nuevos uniformes de invierno á los dos guardias municipales.

Aprobar la cuenta de 18'25 pesetas, de los gastos del encafo y aseo del cementerio municipal.

Abonar la remuneración concedida á la matrona Dolores Porras Gama con cargo al capítulo de imprevistos, por hallarse agotada la consignación del cap. 5.º

Aprobar la factura presentada por el farmacéutico don Francisca Reyes Casado, importante 75 pesetas, valor de los preparados de extrignina facilitados al Municipio.

Aprobar asimismo las cuentas presentadas por el maestro alarife Juan Plata Gama, de los gastos originados en las obras del cementerio, varias calles y pozo llamado Cañuelo.

Aprobar de igual modo la factura presentada por el administrador de El Consultor de los Ayuntamientos, importante 31 pesetas, por modelación para elecciones.

Adquirir gorras con destino á los serenos.

Conceder un socorro domiciliario de 10 pesetas á José González Jiménez, por encontrarse enfermo y carecer de recursos.

## Sesión del día 30

Aprobar la subasta de arrendamiento del local llamado Peso de la Harina, declarando definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de Cristóbal Pérez Lucena.

Aprobar asimismo la subasta del arbitrio sobre puestos en la vía pública á favor de don Juan Antonio Moral Laguna.

Abonar la factura presentada por don J. Luis López, importante 18 pesetas, por tres gorras para los serenos.

Abonar igualmente á la señora viuda de Palacios é hijos y al sastre don José Arroyo González las facturas presentadas por la confección de dos uniformes para los guardias municipales.

Enterarse de las vacantes que se han de cubrir en las próximas elecciones municipales, y señalar á la vez los locales en donde se han de establecer los colegios electorales.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á José Zurita, enfermo y pobre.

## Mes de Noviembre

## Sesión ordinaria del día 6

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, y los ingresos del cementerio, importantes 32'48 pesetas correspondientes al anterior.

Nombrar á don Miguel Reyes Barrón para que concorra á la junta de Castro del Rio para la formación del presupuesto carcelario.

Contestar al Coronel del 2.º Depósito que si acepta la parada á condición de no facilitar suministro de pienso para los caballos.

Aprobar un bando de la Alcaldía fijando reglas para la recolección de aceituna.

Solicitar de la Hacienda autorización para girar el reparto del cupo de consumos, en vista de haberse declarado desierta la segunda subasta.

## Sesión del día 13

Enterarse de haber resultado desierta la subasta para el arriendo del local denominado Escuelas viejas.

Aprobar una cuenta de 33 pesetas del herrero José Leva.

Recaudar por administración municipal el arbitrio de pesos y medidas, en vista de no haber habido licitadores en la segunda subasta.

Conceder un socorro de 5 pesetas á Rafael Márquez Lucena y María Josefa Córdoba, enfermos y pobres.

Aprobar las siguientes cuentas: una de Antonio Ruz Gutiérrez, por construcción de tres farolillos de mano para los serenos, importante 9 pesetas; otra de 29'70 de Juan Córdoba Serrano, por un esterado nuevo, y otra de 82'15 á Antonio Lucena Córdoba, por gastos originados en las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales.

## Sesión del día 20

Enterarse del resultado de las elecciones municipales efectuadas sin protesta ni reclamación alguna.

Conceder 10 pesetas á José Ruiz García para ayuda de gastos en su viaje á Granada, y 3 á Cristóbal Martínez Leva, como socorro domiciliario.

Desestimar la instancia presentada por don Salvador Fernández Criado, Maestro de Instrucción primaria, so-

licitando la creación de una Escuela nocturna.

Enterarse de que en el día de hoy se han intervenido los fondos por la Empresa arrendataria del contingente provincial.

## Sesión del día 27

Enterarse de que el Coronel del Depósito de Caballos sementales releva al Ayuntamiento del compromiso de suministrar pienso á la parada.

Manifiestar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas la imposibilidad en que se encuentra el Municipio para trasportar la piedra necesaria al camino de este pueblo á Fernán Núñez.

## Mes de Diciembre

## Sesión ordinaria del día 4

Aprobar la distribución de fondos para este mes y los ingresos del cementerio del anterior.

Conceder 15 pesetas como socorro domiciliario á Josefa González, septuagenaria, enferma é indigente.

Aprobar una factura de 30 pesetas presentada por Antonio Tomás Navajas, importe de una mesa estufa y composición de varios muebles.

Publicar un bando concediendo un plazo para que puedan pagarse los descubiertos del cuarto trimestre del reparto de consumos sin costas ni apremios.

Aceptar la dimisión presentada por el Practicante municipal don José Herrera Ruiz.

Conceder un socorro de 2 pesetas á Purificación Santos.

## Sesión del día 11

Abrir un concurso para el suministro del material de las oficinas municipales.

Autorizar al señor Presidente para que contrate local para la parada de Caballos sementales.

## Sesión del día 18

Abonar al Depositario municipal los gastos originados en impresos, reintegro, correo y demás en la confección del reparto de la riqueza urbana.

Proceder á la formación del padrón vecinal.

Conceder á don J. Rafael Castro el local llamado Escuelas viejas, mediante el arrendamiento de 25 pesetas.

Desestimar una instancia de la matrona, Dolores Porras, pidiendo aumento de gratificación.

## Sesión del día 26

Conceder á don Antonio Trenas Navajas el suministro del material de las oficinas municipales, por ser el único que se ha presentado al concurso abierto.

Aprobar la cuenta de 11'08 pesetas, presentada por Antonio Pérez Laguna, por el arreglo de unos baches en la salida de la calle Empedrada baja.

Enterarse de que el señor Presidente había contratado con don Pablo de Gracia el local para los Caballos sementales.

Librar de imprevistos á Francisco Pérez Santiago 5 pesetas para ayuda de lactancia de dos hijas gemelas.

Abonar á don Francisco J. Ortiz 224 cargas de piedra, facilitadas para la reedificación del pozo primero, y tres metros cúbicos de arena para la entrada de la casería, cuyo importe total asciende á 50 pesetas.

Aprobar asimismo la factura presentada por don Mariano Martínez Alguacil de los impresos facilitados para la formación del padrón vecinal, y abonar los dos recibos presentados por el Administrador de la *Gaceta de Madrid*, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año actual.

Aprobar asimismo la baja solicitada por don Francisco J. Castro Torronteras en su contrato de arrendamiento del arbitrio sobre uso obligatorio de pesos y medidas en el año actual, teniendo en cuenta que la crisis agraria paralizó todas las transacciones.

## Sesión del día 30

Conceder un socorro benéfico al Hospital, de 140 pesetas, para ayuda de obras.

Aprobar las facturas presentadas por don Máximo Fernández Reinoso, importantes 45 pesetas, por sus derechos de asistencia como Notario á las dos subastas de arrendamiento de consumos.

Aprobar de igual modo dos cuentas presentadas por don Luis Raigón Fernández, importantes 72'19 pesetas, respectivamente, por impresos y modelación para el reparto de consumos y Administración municipal de arbitrios.

Admitir la renuncia del cargo de Inspector municipal del matadero á don Nicanor Crego, nombrando en su lugar á don Antonio Aguilar y Aguilar.

Declarar cesantes á los empleados de Secretaría don Antonio Naval López y don Antonio Lucena Córdoba.

Encargar el desempeño de la Administración municipal de arbitrios á don Juan Luque Leiva, nombrando auxiliar y guarda de la misma, respectivamente, á don Antonio Naval López y José Lucena Gómez.

Espejo 14 de Abril de 1906.—El Secretario, José L. de Guevara.

Este extracto fué aprobado en sesión de 16 del actual y certificado.

Espejo 30 de Abril de 1906.—El Secretario, José L. de Guevara.—Visto bueno: El Alcalde, Gracia.

## ALMEDINILLA

Núm. 1254

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza de los repartimientos del impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios, respectiva al segundo trimestre del corriente año, tendrá lugar en esta villa durante los días del 1 al 8 del próximo mes de Mayo, desde la hora de las nueve hasta las quince, en la Recaudación, calle de Priego, número 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo incurrirán en los apremios de instrucción.

Almedinilla 27 de Abril de 1906.—A. Vega.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1312

Lista de los Jurados que han de comparecer en esta Audiencia los días 21 y 22 de Mayo actual, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Castro del Río, por robo, contra Antonio Herencia Pérez y Francisco Vidal Pérez y dos más.

Cabezas de familia

D. Pablo García Jurado  
Lorenzo Alarcón Centella  
Tomás Jiménez Bujalance  
Juan Moreno Luque  
José Villalba Sotomayor  
José Márquez Díaz  
Francisco Merino Jurado  
Manuel Barranco Mármol  
Rafael Navajas Moreno  
Manuel Sort Montero  
Eduardo Criado Caballero  
Francisco Navajas Millán  
Joaquín Criado Rodríguez  
Benito Jurado Herencia  
Cándido Porras Castro  
Juan Rabadán Montero  
José Joaquín Pineda Murga  
Francisco Castro Santos  
Adolfo Díaz Luque  
Joaquín Moral Laguna

Capacidades

D. Rafael Criado López Toribio  
Juan Rodríguez Carretero Navajas  
Federico Porcel Redondo  
Juan Fuentes López de Tejada  
Antonio Criado Criado  
Rafael Polo Valdelomar  
Juan Moreno Merino  
José Márquez Martín  
José Aguado del Río  
Mateo Navajas Navas  
Ildefonso Sánchez Martínez  
Manuel Jiménez Criado  
Francisco Gracia Romero  
Rafael Vega Comas  
Antonio López Vega  
Manuel Sastre Martín

Supernumerarios.— Cabezas de familia.

D. Antonio Tójar Vilaver  
José Gallardo Urbano  
Emilio Rodríguez Delgado  
José Nogales

Capacidades

D. Francisco Avilés Merino  
José Gutiérrez Ravé Cabello  
Córdoba 3 de Mayo de 1906.—El Secretario accidental, Máximo García Gil.—V.º B.º: El Presidente, Urbarrí.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1309

Don José Marín y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo á un individuo como de diez y nueve á veinte años, metido en carnes y vestido medianamente, como obrero, y con gorra, el cual fué sorprendido viajando sin billete el día diez y seis de Abril próximo pasado en el tren

correo once, en el trayecto de las estaciones de Cercadilla á Balanzona, y el que, interrogado por su nombre, manifestó ser el de Cándido Vaquero y vecino de esta ciudad, y se le emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Góngora, sin número, palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con tal motivo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado del mencionado sujeto.

Dado en Córdoba á cinco de Mayo de mil novecientos seis.—José Marín.—El Escribano, Licenciado Rafael Pelitero.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 1298

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita á los que resulten ser dueños de la aceituna hurtada en los olivares de esta mata el seis de Enero último, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles los procedimientos en el sumario que instruyo por hurto de nueve celemines de aceituna contra Antonio Navarro Reyes, Antonio Algaba Salido y Francisco Dávila Rosa; con la prevención de que no compareciendo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro del Río á cuatro de Mayo de mil novecientos seis.—Ramón Topete.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

## GAUCIN

Núm. 1297

Don Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á las personas que se crean dueñas de un mulo, de cinco años de edad, pelo castaño oscuro, bragado, alzada dos dedos sobre la marca, herrado en la cadera derecha, con el que figura V. P., y con la cola cortada de hace algunos días, y de otro mulo de siete años, pelo rojo, alzada siete dedos después de marca, herrado en la tabla derecha del cuello, y con la cola también cortada; á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Córdoba y Sevilla, comparezcan en este Juzgado á justificar su derecho, á prestar declaración en causa que se sigue contra Antonio Dorado Roldán y Luciano Orejuela Morales sobre hurto, y ofrecerles la misma por si quieren ser parte en ello; advertidas que de no ha-

cerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gaucín á treinta de Abril de mil novecientos seis.—Eduardo Martos.—Por su mandado, Prudencio de Molina.

## Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1313

## JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes

## Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 3 de Mayo de 1906.—El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del Reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen

las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sino que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

## APENDICES

á los amillaramientos.

## LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

## RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Imprenta del Diario de Córdoba.